

22/05/23.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

RESOLUCIÓN N° 175 /2023
APLICA MULTA

Buin, a 12 de mayo de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra e) Por incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida decida.
- 2° Que, con fecha 19.04.2023 Se solicita mediante correo electrónico a las 9:29 *que queden puesta en marcha las cámaras que están conectadas con empalme, el viernes 28 de abril, como plazo máximo, en caso contrario se aplicarán las multas establecidas en las bases en el punto 20.1 letra e)*
- 3° Que, con fecha 12.05.2023 Se envía correo a las 18:03 consignando que no se ha realizado la puesta en marcha de las cámaras conectadas, por lo que se cursará multa por los 14 días de atraso, la que seguirá cursándose más multas hasta que se pongan en marcha las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 4° Las atribuciones que me confiere la ley.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- 1° **APLÍQUESE** multa equivalente a 28 U.T.M. por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución

- Bionic Vision
- Archivo DOM.
- Secpla